



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO REGULADOR DE LAS DELEGACIONES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO RELATIVAS A LAS FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS LOCALES, ASÍ COMO DE PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

El Ayuntamiento pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda:

Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria.

b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
	Información y asistencia a los obligados tributarios.
	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**d) Tasas y precios públicos de cobro periódico (alcantarillado, basura y canalones).**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

e) Tributos no señalados en las letras a), b), c, d) y demás ingresos de derechos público:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Primero.- Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos y acuerdos dictados por ellos.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Guadamur 25 de abril de 2016.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 2614